



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 12 de abril de 2022

NÚM. 28

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^ª BLANCA ISABEL REGÚLEZ ÁLVAREZ

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2022

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para explicar la Resolución 138E/2021, de 27 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se concede autorización ambiental integrada a la instalación de explotación de ganado vacuno de leche y planta de biometanización de residuos, cuyos titulares son Valle de Odieta, SCL e Hibridación Termosolar Navarra, SL, ubicada en término municipal de Caparroso.
- Pregunta sobre la generación de diagnósticos de vulnerabilidad en las entidades locales en cuanto al cambio climático, presentada por la Ilma. Sra. D.^ª Ainhoa Aznárez Igarza.

(Comisión transcrita por la UTE Naturalvox-MondragonLingua)

(Comienza la sesión a las 9 horas y 19 minutos).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para explicar la Resolución 138E/2021, de 27 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se concede autorización ambiental integrada a la instalación de explotación de ganado vacuno de leche y planta de biometanización de residuos, cuyos titulares son Valle de Odieta, SCL e Hibridación Termosolar Navarra, SL, ubicada en término municipal de Caparroso.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Egun on, parlamentari jaun-andreok. Comenzamos esta Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente con: Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para explicar la Resolución 138E/2021, de 27 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente, solicitada por el Grupo Parlamentario EH Bildu.

Damos, en primer lugar, la bienvenida a la Consejera, al Director General y a la Jefa de Gabinete. Tiene la palabra el señor Araiz para hacer una breve introducción a la comparecencia.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Egun on guztioi. Ongi etorri kontseilari andreari eta berarekin etorri diren bi lankideei. Simplemente, tal y como planteamos en la solicitud de la comparecencia, vimos que se había publicado una resolución del Director General del 27 de diciembre concediendo una nueva Autorización Ambiental Integrada a la instalación de explotación de ganado vacuno, cuyos titulares eran Valle de Odieta, Sociedad Cooperativa Limitada, e Hibridación Termosolar Navarra, Sociedad Limitada.

Lo que nos llamó la atención, además del hecho de que hubiera una nueva concesión de una autorización ambiental que ya había sido concedida en su momento por otra resolución del mismo Director General de 12 de marzo en ejecución de una sentencia dictada en diciembre del año 2020 por el Tribunal de la sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, vimos que se hacía referencia en esta resolución a un auto dictado en ejecución de esa sentencia precisamente, el auto 163/2021 en la que se acordaba estimar la cuestión incidental planteada por el ejecutante. Se declaraba nula de pleno derecho la resolución de 12 de marzo anterior.

A la vista de todo esto, queremos ver cuál es la situación en que se encuentra esta Autorización Ambiental Integrada. Qué modificaciones se prevén o no derivadas de la situación que dieron origen a otros actos administrativos que luego me referiré. Pero quisiéramos saber cuál es la situación, ese es el motivo de esta comparecencia que ha sido ya atrasada en diversas ocasiones, pero que por fin se va a celebrar. Por lo tanto, estamos a la espera de que la Consejera nos dé más información y más explicaciones para plantear algunas cuestiones que luego formularemos a la vista de las manifestaciones que nos haya dado. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Araiz. Tiene a continuación la palabra la señora Consejera por tiempo de treinta minutos.

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Gómez López): Muchas gracias, señora Presidenta. Egun on guztioi. Buenos días a todos y a todas. En noviembre del año 2009, mediante resolución del Director General de Medio Ambiente y Agua, se concedió Autorización Ambiental Integrada a la instalación de Valle de Odieta para desarrollar las

actividades de explotación de ganado vacuno de leche, 3.450 cabezas de ganado vacuno adulto de leche, y planta de biometanización de residuos orgánicos.

En enero del 2013 el titular solicitó la modificación de la Autorización Ambiental Integrada con objeto de llevar a cabo la ampliación desde 3.450 hasta 7.200 cabezas de ganado vacuno adulto de leche, lo que suponen doce naves de ganado y, además, el cambio de funcionamiento a régimen termófilo de la planta de biometanización.

Con fecha 22 de diciembre del 2015, se remitió una propuesta de resolución a las titulares de la instalación para que pudieran manifestar lo que estimaran conveniente. La propuesta de resolución remitida fue favorable a la concesión de la Autorización Ambiental Integrada a la instalación. Asimismo, se propuso formular una declaración de impacto ambiental para el proyecto de ampliación, considerando que el proyecto era ambientalmente viable, y se propuso conceder autorización de actividad en suelo no urbanizable según lo previsto en la Ley Foral 35/2002 del 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Con fecha 14 de enero del 2016, los titulares presentaron varias alegaciones ante la propuesta de resolución. Tras su valoración por parte del Servicio de Economía Circular y Agua, se elaboró una nueva propuesta de resolución favorable. En octubre del 2018, mediante resolución de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se denegó la concesión de la nueva Autorización Ambiental Integrada solicitada para la modificación sustancial de la instalación.

En diciembre del año 2020, como ustedes saben bien, una sentencia de la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra anula esa resolución de octubre de 2018 de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por no ser conforme a derecho y reconoce el derecho del demandante al otorgamiento de la Autorización Ambiental Integrada solicitada en los términos recogidos en la propuesta de resolución favorable de fecha 22 de diciembre del 2015, que establece los condicionamientos pertinentes a la concesión de la autorización.

En ejecución de dicha sentencia en marzo del 2021 mediante resolución del Director General de Medio Ambiente, se concedió una nueva Autorización Ambiental Integrada. Dicha autorización se concedió con los contenidos de la propuesta de resolución favorable del 2016 y no de la del 2015, ya que la del 2016 recogía parte de las alegaciones presentadas por los titulares. Además, se incluyeron actualizaciones técnicas de acuerdo a la normativa vigente.

En noviembre del 2021, la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra acuerda estimar la cuestión incidental planteada por el ejecutante en fase de ejecución de sentencia. Se declara nula de pleno derecho la resolución de marzo del Director General de Medio Ambiente y se requiere a la Administración demanda para que proceda al cumplimiento del fallo en los términos consignados en el mismo: conceder la Autorización Ambiental Integrada en los términos recogidos en la propuesta de resolución favorable del 2015 y no en la del 2016.

Como consecuencia de esta sentencia y en cumplimiento de la misma en diciembre del 2021, mediante resolución del Director General de Medio Ambiente, se concedió la Autorización

Ambiental Integrada sobre la base de la propuesta del 2015 y no la del 2016. Ese es el periplo jurídico de ese expediente. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, Consejera. Tiene a continuación la palabra el señor Araiz en el comienzo de los turnos de los grupos parlamentarios.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Le he pedido algo más que el periplo jurídico, le he pedido cuál era la situación en la que se encuentra en estos momentos la concesión. Digamos, ahora le preguntaré, espero que en la segunda intervención nos lo conteste, pero, en primer lugar, sí quiero manifestar, no sé si le corresponde a su departamento o a otro del Gobierno, nuestro enfado político en cuanto a que en su momento pedimos dos documentos. Pedimos, hace ya bastante tiempo, una copia de un escrito presentado por Valle de Odieta en el procedimiento de ejecución; asimismo, copia de las alegaciones presentadas por la asesoría jurídica del Gobierno.

Cuál fue nuestra sorpresa cuando la contestación fue que en relación con el asunto que citábamos, que era el procedimiento ordinario 76/2019 seguido de la sala de lo Contencioso, se nos dice que la demandante no había solicitado la ejecución de la sentencia, cuando nosotros tenemos el auto por el que se dicta, el auto al que ustedes hacen referencia en la resolución, el 163/2001, y el Gobierno nos contesta esto. Por tanto, no sé si es su departamento, o es el Departamento de Presidencia a través de la asesoría jurídica, pero que se nos niegue la evidencia, es decir, que existe una petición de una ejecución de una sentencia que ha dado origen a una rectificación de una resolución de un director general, cuando menos es llamativo.

Dicho esto, el objetivo de esta comparecencia, además de conocer el periplo jurídico que ya lo conocimos, no hay más que leer toda la documentación que obra en torno a este asunto. Pero, desde luego, sí que no nos ha contado, porque usted, efectivamente, ha reconocido que los contenidos del año 2016 de aquella propuesta se recogían en la resolución de la anterior resolución de la Autorización Ambiental Integrada. Había una serie, digamos, de novedades y cuestiones nuevas que se planteaba, que usted nos recordó y puso mucho énfasis en la comparecencia que hizo el 11 de mayo del año pasado, no sé si recuerda, en la que, efectivamente, decía que se habían incluido una serie, digamos, en la resolución de marzo se exigieron tres exigencias que son parte de un condicionado realmente exigente: un sistema de GPS autoguiado; además, se les iba a exigir la exigencia de poner un caudalímetro en el equipo de reparto del digestato con el fin de medir el volumen y las dosis de fracción líquidas; además, el titular debería llevar un registro de aplicación de estiércoles y digestatos, donde se anotaban una serie de datos importantes a la hora de controlar que no haya ningún tipo de desmán en la utilización del digestato en el reparto, y en alguno de los problemas que sabemos que se han derivado de ello.

Pero es que, además, hubo una resolución del director de servicio en este caso de Economía Circular de 20 de mayo del 2021 por el que se procedía a la modificación y revisión de oficio de Autorización Ambiental Integrada que se había editado el 12 de marzo, que luego ha sido anulada, digamos, dejada, con el fin de revisar una serie de condiciones, que es lo que quería preguntar.

En primer lugar, esas novedades, ese GPS, eso en estos momentos, ¿cómo está? ¿En el limbo? ¿Se le va a exigir de alguna manera a esta empresa esas condiciones que se considera que son necesarias para un control de su actuación?

En segundo lugar, había una serie de modificaciones que se planteaban en esta, como he dicho, resolución del director de servicio de 20 de mayo, pero que el 21 de diciembre también en aplicación, digamos, como consecuencia y por la cadena de anulaciones que se produjeron como consecuencia de ese auto de la sala, —que el Gobierno niega existir, por lo menos se nos niega que exista como tal la demanda de ejecución— lo que queríamos plantear en esta modificación de la Autorización Ambiental Integrada, se plantearon una serie de cuestiones que había que revisar, fundamentalmente por el tiempo transcurrido, por las mejores técnicas disponibles, por una serie de cuestiones que no sabemos cómo están en estos momentos. Es decir, las condiciones de un funcionamiento de la instalación en relación con la gestión de las aguas residuales, ¿se van a modificar? ¿El departamento considera, como consideraba el 20 de mayo, que era necesario iniciar un procedimiento de modificación? ¿Sí o no? Eso es importante.

Porque yo creo que, por mucho que el periplo jurídico sea el que es, hay instrumentos jurídicos, tenemos una LFRAIA recientemente aprobada, tenemos ya el desarrollo reglamentario publicado de esa LFRAIA que deberían permitir la modificación, si el departamento lo considera necesario, yo creo que lo consideró y que todavía es necesario, revisar esas condiciones. Es necesario revisar las condiciones de la gestión de los estiércoles en la explotación de ganado vacuno, el régimen de funcionamiento de los digestores, la instalación de producción de electricidad a partir de biogás producido en la planta y el Plan de Producción y Gestión de Estiércoles y Digestatos, que, dicho sea de paso, no existe con la última autorización ambiental.

Eso es lo que queríamos preguntar. ¿Qué Plan de Producción y Gestión de Estiércol y Digestatos se estaba aprobando? Porque existe uno que se presentó con la utilización inicial del año 2009 y que, por algunas de las preguntas y peticiones de información que hemos hecho, se nos dice que no se ha hecho otro, que la empresa pregunta si hay que hacer otro. Claro que hay que hacer otro, cuando se concede una nueva Autorización Ambiental Integrada, no se puede aprobar una Autorización Ambiental Integrada si no hay un Plan de Producción y Gestión de Estiércoles.

Por lo tanto, quisiéramos saber también cómo está ese tema. ¿Se va a exigir a la empresa que presente un plan conforme a los grados de la nueva Autorización Ambiental Integrada? Por lo tanto, ese era el objeto de nuestra comparecencia y entendíamos que eso era lo que, por lo menos en la primera intervención se nos tenía que explicar. Esta situación, este es el periplo jurídico, pero, no obstante, el departamento considera, como consideró el año pasado, que había que estudiar la posible modificación de algunas de las condiciones que se otorgaron en 2009 y que se otorgaron también en las condiciones que se otorgaban, digamos, con la propuesta que se hizo en su momento en 2015.

Por lo tanto, ese es el objeto de esta comparecencia. Queremos conocer si el departamento va a hacer algo más que cumplir las sentencias. Si va a exigir que estas modificaciones se recojan o no en nuevas modificaciones de esta autorización ambiental. Si se van a aplicar los instrumentos que tiene ya con la LFRAIA y con su desarrollo reglamentario para poder proceder a revisar esas condiciones. Sobre todo, como le digo, nos preocupa el Plan de Producción y Gestión de Estiércol

y de Digestato, que existe uno del año 2009, que no sabemos cómo se está cumpliendo, no sé si el departamento tiene constancia plena de su cumplimiento.

No sabemos tampoco, porque lo hemos pedido y no se nos ha facilitado porque se nos dice que el nuevo plan no existe, si hay autorizaciones de todos los titulares de las parcelas, porque eso es muy importante también. En alguna medida, creo que hay cuestiones importantes que la Consejera debería aclararnos en su ronda de intervención. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Araiz. Tiene, a continuación, la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Navarra Suma, señor Bujanda, por tiempo de diez minutos.

SR. BUJANDA CIRAUQUI: Buenos días. Gracias, señora Presidenta. Muchas gracias, Consejera, por venir a la petición de comparecencia. Una comparecencia que yo creo que ya es obsesiva con esta empresa por parte de Euskal Herria Bildu y el señor Araiz. Una empresa que está cumpliendo la normativa. Si no, tendría que tener expedientes abiertos que supongo que nos dirá desde cuándo no hay o cómo están los expedientes por parte de la Consejera. Que ha mezclado muchas cosas, como suele hacer de costumbre el señor Araiz, con esta empresa.

Usted dice que no hay un Plan de Gestión de Residuos o que es muy viejo. Hay un Plan de Gestión de Residuos, porque si no, me imagino que en el Departamento del Gobierno de Navarra no harían una Autorización Ambiental Integrada, no la darían porque iría contra la ley.

Vamos a ir un poco, mire, en el 2015, cuando se reconoce el derecho y se concede al Valle de Odieta una resolución favorable el 22/12, siendo Consejera Isabel Elizalde, a partir de ahí empiezan a aparecer cosas. El Gobierno dicta una resolución, como bien han dicho, en el 2021, el 12 de marzo, que concede una autorización ambiental a Valle de Odieta. El Gobierno de Navarra dice que en ejecución de la sentencia recaída en 12 del 2020, pero, sin embargo, se desmarca totalmente de la propuesta del 2015 de la Consejera Isabel Elizalde. Es decir, en contra del fallo de la sentencia.

Esta resolución se recurre en alzada y da lugar a la Orden Foral 293/2021 desestimatoria en alzada, interpuesta y promovida por cuestión de incidencia. En este caso, el fallo es categórico, y creo que el Gobierno Navarra lo que tiene que hacer es reflexionar de por qué da una Autorización Ambiental Integrada que recurre la empresa, que no cumple con lo que decía la sentencia. Aquí está el problema.

En la segunda tiene que ajustarse a lo que dice la sentencia. Porque el auto, que, seguro que usted lo tiene y lo ha revisado muchas veces, es categórico. Declara la nulidad de pleno derecho de las dos resoluciones, la 222/2001 y la 293/2021, diciendo textualmente que: «Actualizan, introducen condicionamientos nuevos, contraviene lo establecido en el fallo y que está fuera de lugar». Por lo tanto, creo que el Gobierno de Navarra había sido sectario, ideológico y había autorizado una Autorización Ambiental Integrada sin cumplir lo que decía la sentencia. Una sentencia que además estamos pagando todos los navarros, porque se condenó en costas al Gobierno de Navarra.

Como digo, en diciembre del 21 dictan una resolución, en este caso, la 1383, que se concede la AAI definitiva a Valle de Odieta. En la mencionada resolución omite la Orden Foral 293 desestimatoria de la alzada interpuesta frente a la concedida el 2021.

Se hace contraviniendo el mandato judicial y, lógicamente, la empresa, que ya antes se ha ido contra ella, contra la libertad de empresa y contra la normativa europea de libre competencia, por eso les da la razón, interpone. En el auto, ya señala que todo aquello que se introduce en esa Autorización Ambiental Integrada, a modo de enmienda y en fase declaratoria al procedimiento, es donde debería haberse instado.

Por lo tanto, lo que pasa aquí es mucho más sencillo. Usted está pidiendo ahora que se ejecute, que se haga un seguimiento de cómo se está haciendo la gestión de residuos. Supongo que no pedirá más que a otras empresas, será lo mismo. Yo creo que el departamento y en este caso el Gobierno Navarra por responsabilidad y supongo que será así, está haciendo un seguimiento de esta empresa, de cómo gestiona, como del resto de granjas de Navarra.

Entonces, a partir de aquí lo que veo yo, por resumir y por terminar, es una empresa que cumple la normativa, una empresa que ha ganado en los tribunales varias resoluciones que han ido en contra de ella. Una empresa que está señalada por parte del sector de la extrema izquierda de Navarra, de grupos ecologistas de extrema izquierda. Una empresa que simplemente lo que hace es recurrir y defender su Autorización Ambiental Integrada hasta que le conceden la que le corresponde. Aquí es donde viene, que pienso yo, la negligencia del Gobierno de Navarra. Por lo tanto, no sé qué nos dirá la Consejera, pero creo que está muy claro. Lo han dicho los tribunales y poco más tengo que añadir en este tema. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Bujanda. Tiene continuación la palabra el portavoz del grupo socialista, señor Lecumberri, por tiempo máximo de diez minutos.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Buenos días, egun on guztioi. Gracias, señora Presidenta. Doy la bienvenida tanto a la Consejera como a la Jefa de Gabinete y a su equipo. Esta es una cuestión recurrente en el sentido de que ha salido varias veces desde distintas visiones. Ciertamente, lo hemos llamado a un periplo judicial, yo casi le llamaría un galimatías judicial y administrativo. Está claro que se están presentando una serie de demandas, de recursos. Salen las sentencias con posterioridad, modificaciones de la autorización que remite la sentencia de autorizaciones anteriores a las que están en vigor, un auténtico galimatías.

Lo han explicado muy bien, lo ha explicado también ahora el señor Bujanda. Yo también voy a estar atento a las explicaciones sobre las preguntas que ha planteado el señor Araiz, porque creo que ahí está un poco el meollo de la cuestión. Ya no es tanto qué está vigente, qué no está vigente o cuál es la última demanda o la última sentencia; sino, de verdad, ver un poco qué modelo vamos a gestionar desde el punto de vista de la ganadería. Nosotros hemos defendido y defendemos públicamente que, tanto la ganadería intensiva como la extensiva son complementarias, son necesarias ambas, incluso son transversales en algunos momentos, tanto por el uso del consumidor como por la propia ganadería, que a veces pasa de extensiva a intensiva, o de intensiva luego acaba en extensiva. Lo hemos dicho varias veces y siento repetirme, pero creo que aquí no hay mucho más. No se trata de cuántas, sino se trata de cómo lo hacemos.

A lo mejor, una explotación de mil unidades gestiona mejor las cosas que diez explotaciones de cien y el resultado final no tiene porqué ser ni mejor ni peor en cuanto a la gestión de todas las cuestiones que ha estado hablando el señor Araiz que ya hemos hablado varias veces de ellas. De los recursos, de los purines, de plan de explotación; de la autorización ambiental que está detrás del plan de explotación.

Nosotros creemos que es muy importante en la autorización ambiental gestionarla no tanto por la cantidad, sino por el cómo se está haciendo esa explotación. Se ha hablado, no es una cuestión de aquí de Navarra, sino que a nivel europeo está muy bien definido ese espacio vital que tienen que tener las granjas para gestionar tanto los recursos que consume, como los residuos que genera.

Creemos que se puede ahora mismo hablar desde el punto de vista de la gestión de los residuos, sobre todo, y alguna cuestión de esta se ha avanzado en alguna de las ponencias que tuvimos en la Ley de Cambio Climático con esa gestión de economía circular de los residuos, con esa separación de sólidos y de líquidos, con esa planta de biometanización que estuvimos viendo en la que se aprovechan los purines para generar otra serie de recursos, etcétera.

Creo que ese es el camino. El camino no es entrar en una batalla que, como vemos, no nos lleva más que a una especie de laberinto judicial en el que ya no sabemos muy bien cómo ahora mismo se están reclamando autorizaciones ambientales con planes de explotación, que son más antiguos que los planes posteriores y que, por tanto, tienen métodos menos modernos y menos eficaces de gestión, lo cual parece una pura contradicción. Pero también sabemos que los tiempos de la justicia no son los mismos tiempos que el desarrollo de la actividad y de la gestión de las nuevas y mejores formas de gestión de los residuos.

Por lo tanto, sí que creo que nos merece la pena de todo esto sacar una conclusión. Es que tenemos que trabajar claramente un modelo, un modelo de explotación con unas condiciones tanto de ese espacio vital como de la gestión, especialmente de los residuos y el aprovechamiento de esos residuos para la economía circular, que yo creo que ahora mismo nos está dando buenas oportunidades. Creemos nosotros que ese tiene que ser el camino y que además es el camino por el que se está trabajando actualmente desde el departamento.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Lecumberri. Tiene a continuación la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Geroa Bai, señor Azcona, por tiempo máximo de diez minutos.

SR. AZCONA MOLINET: Gracias, eskerrik asko, Presidenta. También gracias, Consejera, por sus explicaciones respecto a esta Autorización Ambiental Integrada. Yo no voy a entrar a hacer otra vez un repaso de todos los datos, fechas y la cuestión o el periplo que ya se ha dicho administrativo y jurídico. Aquí, lo que evidentemente subyace es que a principios de 2009 empiece a implantarse en Navarra un nuevo modelo de explotación —en este caso voy a utilizar la palabra explotación ganadera— en este caso de vacuno. Ante este nuevo modelo, no solo saltan alarmas dentro de la sociedad, sino que también la Administración intenta ser lo más garantista posible respecto a las nuevas instalaciones.

De ahí todo el periplo, nunca mejor dicho, y el tiempo que pasa entre la solicitud de la Autorización Ambiental Integrada y la resolución definitiva por medio sentencias judiciales respecto a la misma. Desde luego, también quiero repetir cómo desde la Administración, tanto en la legislatura pasada como en esta, también desde este Parlamento, estamos también en un periplo legislativo para intentar regular las consecuencias medioambientales de este tipo de instalaciones. En ese terreno de juego en el que estamos surgen todas estas cuestiones jurídicas, porque nunca es desdeñable decir que la empresa tiene sus medios y formas de defensa jurídica para llevar adelante sus intereses, evidentemente.

Por nuestra parte, he de seguir diciendo que ahondaremos en esa acción legislativa para que los modelos de estas características que, como digo, no solo nosotros como Geroa Bai, sino el conjunto de la sociedad, sindicatos y también consumidores, entienden que tiene que ser otro modelo más sostenible. Vamos a seguir en esa acción legislativa.

Queremos que la Administración sea contundente respecto a lo mismo, pero también garantista con la legislación vigente. Qué decir de esos, no me acuerdo de la cifra, no tengo aquí el número, expedientes medioambientales, ya algunos elevados a Fiscalía respecto a las malas praxis ya detectadas por parte de esta empresa. Por tanto, sí que entendemos que hay consideraciones para estar alerta y sobrevenidos sobre la actuación medioambiental en algunas cuestiones de esta empresa.

Como digo, seguimos con la moratoria hasta el 30 de mayo para la ampliación de este tipo de instalaciones respecto al número de cabezas y distancias. Esa moratoria que, como digo, fue aprobada hace un año y que vence el 30 de mayo. Que, después de no poder sacar adelante la modificación de la Ley de Sanidad Animal, que entendemos que da respuesta a las condiciones higienicosanitarias que tiene que cumplir este tipo de instalaciones y el anuncio de la propia Consejera de que propondrá una nueva moratoria; seguiremos trabajando desde Geroa Bai para que los modelos respecto a la ganadería sean sostenibles y no tengamos que estar discutiendo constantemente de cómo darle respuesta desde el punto de vista administrativo, jurídico y legislativo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Azcona. Tiene a continuación la palabra la portavoz de la agrupación de parlamentarios forales Podemos Ahal Dugu, señora Aznárez, por tiempo máximo de diez minutos.

SRA. AZNÁREZ IGARZA: Mila esker, lehendakari andrea, eta egun on kontseilari andreari, baita zuzendari orokorre, eta nola ez, kabinete buruari ere. Egun on, letrari andrea eta parlamentari jaun-andereok. Estamos viendo últimamente el mensaje que nos quiere instalar la derecha de Navarra, la derecha del país, siempre aludiendo a la extrema izquierda. Un poco ridiculizando y además intentando exaltar yo creo que carencias de la propia derecha, que sí que acompaña a la extrema derecha en Gobiernos de coalición.

Voy hacer más unas palabras de Marco Contiero, que es director de Política Agrícola de la Unión Europea de Greenpeace, la extrema izquierda según Navarra Suma, que dice: «Reducir la contaminación de las explotaciones de vacuno, porcino y de aves de corral es esencial para hacer frente a la crisis climática y de biodiversidad, para evitar miles de millones de euros en costes sanitarios y medioambientales y para iniciar una transición hacia sistemas alimentarios más

sostenibles. Los intereses de un pequeño número de grandes agronegocios han cargado a nuestra sociedad con miles de millones de costes ambientales y de salud cada año. Requerir que estos gigantes de la ganadería industrial obtengan un permiso para sus emisiones contaminantes es lo mínimo que la UE les puede pedir».

Me voy a centrar en la Unión Europea por acompañar quizás a las dudas que nos crean a diferentes grupos con este sistema industrial de ganadería intensiva. Tenemos esa Directiva 2010/75 de la UE sobre emisiones industriales que se refunde la directiva IPPC, seis directivas sectoriales en una única y una nueva directiva sobre emisiones industriales que refuerza la aplicación de las mejores técnicas disponibles en la Unión, en especial mediante la restricción de la divergencia de las mejores técnicas disponibles a casos concretos y un mayor énfasis en la justificación de las condiciones establecidas de los permisos.

Los elementos clave de esta nueva directiva, de 2010, entre otros son: hacen más estrictos a los actuales valores límite de emisión europeos, introduce requisitos mínimos relativos a la inspección y revisión de las condiciones del permiso y los informes de cumplimiento, y dispone normas relativas a la protección del suelo y las aguas subterráneas.

Sigo con la directiva, señora Consejera, porque esta norma exige que las instalaciones industriales altamente contaminantes, tales como centrales eléctricas, instalaciones de tratamiento de residuos, fábricas de productos químicos y la ganadería intensiva reciban permisos nacionales para operar, limitar sus emisiones contaminantes. La nueva propuesta se aplicaría por primera vez a las explotaciones intensivas de vacuno y también cambiaría los umbrales por lo que más explotaciones porcinas y agrícolas deben obtener los permisos preceptivos, declarar sus emisiones y reducir las emisiones de todos los contaminantes, incluidos los gases de efecto invernadero.

Si se adopta esta propuesta con su redacción actual, las reglas se aplicarán a las explotaciones con 150 o más UGM. Esto equivale a 150 vacas adultas, 375 terneros y terneras de cebo, 10.000 gallinas ponedoras, 500 cerdos de cebo o 300 cerdas reproductoras. Esta es una mejora sustancial de la normativa existente, ya que las explotaciones intensivas de vacuno estaban exentas de cumplir sus requisitos y solo se aplicaba a las explotaciones a partir de, por ejemplo, 40.000 pollos, 2.000 cerdos o 750 cerdas.

Sin embargo, también se ha trabajado en la Unión Europea, porque así nos lo ha comentado en estas europarlamentarias. Ha habido un borrador también, porque la Comisión tenía en un principio intención de que la directiva fuera aún más estricta, y se aplicará a todas las explotaciones industriales con más de 100 UGM. La propia Comisión calculó, además, que establecer el límite en 100 UGM supondría beneficios para la salud de más de 7.300 millones de euros al año debido a la reducción de las emisiones de metano y amoníaco. Ahora que el umbral parece ser que se va a elevar a 150 UGM, los beneficios para la salud se estiman en 5.500 millones de euros anuales, lo que significa una pérdida económica para la sociedad en su conjunto de 1.800 millones de euros al año.

Además, de acuerdo con el Centro Común de Investigación de la propia Comisión, el sector ganadero es el responsable, y todo el mundo aquí coincidimos en estos porcentajes y en estas circunstancias, del 80 por ciento de las emisiones agrícolas de amoníaco a la atmósfera y de

nitrógeno al agua de la propia Unión Europea. Las emisiones de amoníaco siguen siendo una excepción a las mejoras generales hasta la fecha, y el sector agrícola deberá comprometerse más para alcanzar las reducciones requeridas. Además, de acuerdo con la evaluación europea de nitrógeno, la contaminación por nitrógeno cuesta a la Unión Europea hasta 320.000 millones de euros al año, casi nada. En el Estado español el sector agrícola es ya el tercer sector que más contribuye a la crisis climática, en gran medida debido a ese incremento de la cabaña ganadera y sus emisiones.

Creo que es llamativo el caso de las emisiones de metano, algo que también ha puesto de manifiesto Euskal Herria Bildu Navarra en más de una ocasión, porque nuestra ganadería es la responsable del 61,74 por ciento de las emisiones estatales de este gas, sobre el cual seguimos incumpliendo los umbrales establecidos. Cabe destacar que la ganadería industrial es la responsable del 94 por ciento de las emisiones declaradas bajo la actual directiva de emisiones contaminantes.

Por lo tanto, tenemos una legislación superior. Nosotras estamos viendo un poco los siguientes pasos que se están dando en la Unión Europea y en el Parlamento Europeo para que esas negociaciones lleguen a buen término, porque es lo que justamente esas directivas europeas nos van a tener que imponer para seguir transitando, en nuestro caso, hacia esa ganadería, no intensiva, sino extensiva y que proteja a nuestra ganadería familiares. Además, cómo no, proteja a nuestra biodiversidad hacia nuestro clima, porque así también lo contemplamos en la Ley de Cambio Climático.

Solamente quiero decirles que nos preocupa también el tema y que seguramente que desde el departamento estarán haciendo todo lo posible, todo lo mejor posible para que Navarra siga teniendo esa huella ecológica, esa diversidad que todas y todos que pretendemos proteger. Así que, equipo, mila esker.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Aznárez. Habiendo terminado los turnos de los grupos parlamentarios, hacemos cinco minutos de receso y volvemos.

(Se suspende la sesión a las 9 horas y 55 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 10 horas y 2 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Reanudamos la sesión con el turno de intervención de la Consejera por un máximo de diez minutos.

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Gómez López): Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, sí que me gustaría explicar que la comparecencia se nos solicita, señor Araiz, para que expliquemos la resolución 138E/2021 del 27 de diciembre del Director General de Medio Ambiente, por qué hemos concedido esa autorización ambiental.

Cuál es la situación ahora, esa situación. Se nos pide que expliquemos esa resolución, esa nueva resolución y esa nueva resolución tiene que ver con el periplo jurídico del que he dado cuenta. Porque esa es la razón. No hay que buscar razones que tengan que ver con reducir las exigencias medioambientales. Yo creo que de verdad que esa es la respuesta que me parece que procede a la petición de información que se nos ha hecho en esta comparecencia.

Es verdad que usted también ha iniciado con un cierto enfado político que puedo entender y yo creo que hay que reclamar a donde se hizo la petición de información, que no tienen que ver con nuestra... Desde luego, he hecho este receso porque desconocía cuál era la petición de información y desconocía cuáles habían sido las causas. Entiendo que será asesoría jurídica, no lo sé, también nos informaremos nosotros. Pero, de verdad que desconocemos qué se haya procedido a esa petición de información y desde luego a que se haya denegado o que no se había ofrecido. Es decir, que, nosotras, desde luego, nuestro departamento, no conocemos esa petición.

También quiero dejar claro que como departamento como Gobierno nos compete velar por el cumplimiento de la normativa vigente. Desde luego que en eso también somos fieles cumplidores, del cumplimiento de la normativa vigente y desde luego que de ninguna manera existen razones para que se puedan cuestionar las exigencias de control medioambiental sobre esta actividad.

Es verdad que aquí también se ha procedido a poner de manifiesto cuáles son los modelos de explotación de la ganadería que defiende cada grupo. Cuál es el modelo de ganadería que defiende el Gobierno lo tenemos claro porque no sé cuántas veces hemos venido a esta Comisión y al Pleno de la Cámara para dar cuenta del modelo. De cuáles han sido, además, las diferentes modificaciones reglamentarias para seguir defendiendo ese modelo de explotación familiar profesional que ustedes conocen bien.

Ese modelo de ganadería no tiene nada que ver con el cuestionamiento y el control, sobre todo el control de las actividades ya sean agrícolas, ganaderas o industriales. Es una de las competencias que tiene nuestro departamento y, desde luego, podemos dar cuenta de que se cumple fielmente con las mismas.

El cumplimiento de las diferentes sentencias en este periplo jurídico, del que venimos dando cuenta todo este mandato, no tiene ninguna relación con una reducción de las exigencias medioambientales. Es verdad que usted se refiere a las nuevas exigencias de caudalímetros, de GPS, de lo que era el control del digestato. En este momento, el 21 de febrero del pasado mes de febrero se requirió a los titulares de la explotación que en el plazo que tienen de tres meses presenten esa declaración responsable asociada a la Autorización Ambiental Integrada de diciembre del 2021. Estamos ahí, estamos a la espera. Es verdad que, yo creo que también ustedes conocen, en este tiempo de espera también estamos tramitando a la vez un expediente sobre el tratamiento del digestato líquido para su reutilización como agua para el riego de cultivos que también, de alguna manera, podrían cuestionar aquellas medidas de control de agua que no van a existir o de control de digestato que puede que no exista. Pero lo que tengo muy claro es que mientras esté el digestato tendrá el control sobre el plan de gestión del digestato. Mientras tanto, estamos en un momento ahora a la espera de cuál es el modelo definitivo que va a llevar adelante la empresa, tanto en la gestión del digestato, que ha sido el elemento discordante de las diferentes discusiones que hemos tenido en la Cámara como en la reutilización de las aguas.

Ese es el momento en el que estamos, pero yo quiero dejar bien claro que, en ningún momento, aunque estemos en un tiempo de espera a la espera de que se nos presente esa declaración responsable asociada a la Autorización Ambiental Integrada emitida en diciembre del 21, el

control que se hace sobre la gestión del digestato no es menor. Es verdad que puede cambiar cuáles son las medidas o las herramientas del control. Sobre todo, porque, si no tenemos elementos para controlar, el control tendrá que ser sobre otra cuestión. Si desaparece el digestato, no podemos exigir un plan de gestión del digestato. Yo creo que ese es el momento en el que estamos, pero con absoluta confianza en que el control y la vigilancia que se realiza de las actividades y no solamente de esta, de las agrícolas, de las ganaderas, de las industriales y de todas las que se llevan en Navarra, es una de las cuestiones que competen a nuestro departamento y en la que ejercitamos nuestra tarea.

Eso es lo que puedo contar, es decir, que por eso yo creo que nos hemos remitido a un periplo jurídico, porque es un periplo jurídico. No es una cuestión de mayor o menor exigencia medioambiental, de mayor o menor control. El control y la exigencia es la que marca la normativa y lo demás ha venido a ser una readecuación a las diferentes sentencias que han ido apareciendo en este tiempo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Consejera.

Pregunta sobre la generación de diagnósticos de vulnerabilidad en las entidades locales en cuanto al cambio climático, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ainhoa Aznárez Igarza.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): No habiendo más puntos en el orden del día porque ha sido retirada la pregunta oral por parte de la proponente, de la señora Aznárez, damos por concluida la Comisión.

(Se levanta la sesión a las 10 horas y 8 minutos).